

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMIT E:	X	SERVICI O:
VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	18072	
<p>Garantizar a la ciudadanía establecimientos comerciales y no comerciales seguros en materia de protección civil mediante la verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Ley General de Protección Civil capítulo XV “de las medidas de Seguridad” Artículo 75</p> <p>Art. 75: “Las Unidades de las entidades federativas, Municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de Protección Civil, tendrán la facultad de aplicar las siguientes medidas de seguridad: I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo; II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales; IV. Coordinación de los servicios asistenciales; V. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada; VI. La suspensión de trabajos, actividades y servicios, y VII. Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legislación local correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando daños.</p> <p>Asimismo, las Unidades a que se refiere este artículo y la Secretaría podrán promover ante las autoridades competentes, la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad que se establezcan en otros ordenamientos”.</p> <p>Reglamento del libro sexto del código administrativo del Estado de México capítulo segundo “de las autorizaciones” Artículo 40.</p> <p>Art. 40: “Las autorizaciones en materia de protección civil, tienen por objeto constatar que los inmuebles e instalaciones fijas, móviles o temporales, de alto y mediano riesgo, cualquiera que sea su giro, antes de iniciar operaciones, cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de la o las actividades para las que fueron construidas o habilitadas. La clasificación de generadores por su grado de riesgo se encuentra determinado de acuerdo al Apéndice incorporado al presente Reglamento”.</p> <p>Ley orgánica municipal del Estado de México capítulo sexto “de las coordinaciones y consejos municipales de protección civil” Artículo 81 TER.</p> <p>Art. 81 TER: “II. Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población, restablecimiento a la normalidad y conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, con la oportunidad y eficacia debidas”.</p> <p>Bando Municipal de Tonatico Artículo 74.</p> <p>Art. 74: La Coordinación de Protección Civil con apego a las disposiciones legales federales, estatales y municipales de la materia, tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Contar con una línea telefónica de emergencia que permita atender oportunamente las llamadas de auxilio.</p> <p>II. Elaborar el Atlas de riesgos del Municipio en colaboración con el Consejo Municipal de Protección Civil; III. Promover programas de capacitación en materia de protección civil para las y los habitantes del municipio y servidores públicos del mismo.</p> <p>IV. Emitir las disposiciones relativas a la regulación de protección civil en el territorio municipal, bajo la supervisión de la Consejería Jurídica Municipal.</p> <p>V. Proponer el reordenamiento de los asentamientos humanos y del crecimiento urbano en el territorio municipal, señalando las zonas de riesgo.</p> <p>VI. Capacitar, supervisar y evaluar permanentemente al personal que integra la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.</p> <p>VII. Vigilar y verificar que las industrias, comercios y prestadores de bienes y servicios cumplan con la normatividad de protección civil.</p> <p>VIII. Expedir el visto bueno a las unidades económicas y de servicios cuando cumplan con los requisitos que fija la normatividad relativa.</p> <p>IX. Proponer al Presidente Municipal los inmuebles susceptibles de ser utilizados como refugios temporales y albergues.</p> <p>X. Prevenir y extinguir los incendios generados por cualquier causa.</p>		



<p>XI. Llevar a cabo el salvamento de personas en accidentes de tránsito, derrumbes, desbarrancamientos, precipitaciones a pozos, ríos, lagos, zanjas y lugares profundos, así como de aquellos que se encuentren en inminente peligro de perder la vida o sufrir lesiones cuando exista o pudiera existir intoxicación o asfixia.</p> <p>XII. Atender fugas de gas L. P. o gas natural en los vehículos o inmuebles.</p> <p>XIII. Realizar las maniobras necesarias, para la atención a la población en caso de explosión.</p> <p>XIV. Proceder, cuando sea necesario y justificado a fin de salvaguardar la vida e integridad corporal de las personas, a la ruptura de cerraduras, puertas, ventanas, paredes o muros de cualquier bien inmueble o vehículo en los que se registre algún riesgo, siniestro, accidente o desastre.</p> <p>XV. Extraer o destruir muebles de las edificaciones con el fin de facilitar y agilizar cualquiera de las actividades a que se refiere este artículo y demás ordenamientos legales aplicables.</p> <p>XVI. Auxiliar en cualquier desastre que ponga en peligro la integridad física y el patrimonio de las y los vecinos del Municipio.</p>											
DOCUMENTO A OBTENER:							VISTO BUENO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		N/A					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				ALTA O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				SI, una vez se recibe la solicitud de verificación, se turna al personal del área de verificaciones para apersonarse en el sitio y realizar la inspección correspondiente.							
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,					
PERSONAS FÍSICAS											
OFICIO DE SOLICITUD ANTE DESARROLLO ECONÓMICO PARA ALTA O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.				SI	2	Artículos 74, 75 y 77 del Bando Municipal 2024.					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS											
OFICIO DE SOLICITUD ANTE DESARROLLO ECONÓMICO PARA ALTA O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.				SI	2	Artículos 74, 75 y 77 del Bando Municipal 2024.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS											
OFICIO DE SOLICITUD ANTE DESARROLLO ECONÓMICO PARA ALTA O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.				SI	2	Artículos 74, 75 y 77 del Bando Municipal 2024.					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		El interesado deberá presentar los requisitos citados arriba en las instalaciones que ocupa la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.									
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 minutos									
COSTO:		\$ N/A			Fundamento Jurídico: N/A						
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO		N/A	TARJETA DE DÉBITO		N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A									
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A									
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		EL DESPLIEGUE DEL ESTADO DE FUERZA HUMANO, EQUIPO Y UNIDADES DE RESCATE, DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA DE LA EMERGENCIA.									
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		CONSIDERA QUE POR TRATARSE DE UNA INSTITUCIÓN DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS, LAS VERIFICACIONES PODRAN SER SUSPENDIDAS TEMPORALMENTE EN CASO DE SER NECESARIO, ESTO PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.									



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TONATICO				ÁREA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. JULIO ABEL HERRERA ORTIZ					
DOMICILIO:	CALL E:	SEBASTIAN LEALVA, CASI ESQUINA CON CALLE ALFREDO DEL MAZO			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	SANTA MARÍA SUR			MUNICIPIO:	TONATICO		
C.P.:	51950	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00HRS – 16:00HRS				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
721	1410954		N/A	N/A	protección.civil@tonatico.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALL E:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿A QUE NÚMERO DE TELÉFONO PUEDO SOLICITAR INFORMES PARA UNA VISITA DE VERIFICACIÓN?						
RESPUESTA:	AL 721 1410954						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿DONDE SE UBICA PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS?						
RESPUESTA:	CALLE SEBASTIAN LEALVA CASI ESQUINA CON ALFREDO DEL MAZO EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA SUR, TONATICO, MÉX.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	SI CUMPLO CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL ¿CUANTO TIEMPO TARDA EN EXPEDIRSE MI VISTO BUENO DE CUMPLIMIENTO?						
RESPUESTA:	UN MAXIMO DE 24 HRS						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

<p>ELABORÓ:</p>  <p>_____ GEOF. L.S.C. TBGIR. ANGEL DE JESÚS ROGEL LÓPEZ; RESPONSABLE DEL ÁREA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y ENLACE MUNICIPAL CON LA COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>_____ LIC. JULIO ABEL HERRERA ORTIZ COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>____ 29 / ____ 03 / ____ 2024</p>
---	--	---